



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nro.30 DE 2025

"Por medio de la cual se autoriza la inscripción de unas docentes de planta en el escalafón"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el Artículo 29 del Acuerdo No.013 de 1994, el escalafón docente es el sistema de clasificación de los docentes de la Universidad de Sucre de acuerdo con los estudios y títulos académicos, cursos de capacitación, producción intelectual, experiencia docente, investigativa o de ejercicio profesional, méritos académicos reconocidos y tiempo de servicio; y la inclusión en dicho escalafón habilita al docente para ejercer los cargos de la carrera y le confiere la estabilidad de acuerdo con él;

Que la carrera docente tiene por objeto garantizar el nivel académico de la Institución, la estabilidad y la promoción de los docentes;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la referida norma, la carrera docente se inicia con la ejecutoria del acto administrativo de inscripción en el escalafón y la competencia para su expedición la tiene el Consejo Académico;

Que las señoras: **Rina Paola Barrios Barreto** y **Alma Luz Luna Manjarez**, participaron en el concurso público de méritos docente realizado en el año 2023, e ingresaron a la Universidad de Sucre en período de prueba, por el término de un año, a partir del 1 de marzo de 2024, como docentes, con una dedicación de medio tiempo, en el Área/Subárea: Ciencias Básicas/Fisiología, adscritas al Departamento de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que vencido el término anteriormente mencionado y luego de realizar la evaluación docente establecida en el Capítulo V, Artículos del 41 al 52 del Acuerdo No.013 de 1994, las docentes referenciadas cumplieron con los compromisos adquiridos y obtuvieron buenos resultados en sus evaluaciones, superando de manera satisfactoria el período de prueba;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, remitió el aval al Consejo Académico de los informes de evaluación de las referidas docentes, para su análisis y decisión;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en la sesión ordinaria desarrollada el 12 de marzo de 2025;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Autorizar la inscripción en el escalafón docente, en la categoría de profesor Asistente, a **Rina Paola Barrios Barreto**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.103.095.393, y **Alma Luz Luna Manjarez**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.23.182.568, con una dedicación de medio tiempo, en el Área/Subárea: Ciencias Básicas/Fisiología, adscritas al Departamento de Medicina, de la Facultad de Ciencias de la Salud.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN Nro.30 DE 2025**

**"Por medio de la cual se autoriza la inscripción de unas docentes de planta en el escalafón"**

**ARTÍCULO 2o.** Contra este acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición.

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de marzo de 2025

(Original firmado por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime de la Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.